



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Diana Marcela Salazar Peralta.
Demandado: Conjunto Residencial Campestre Heliopolis Propiedad Horizontal.
Radicación: 73-449-31-03-002-2022-00132-00.

El treinta (30) de marzo del presente año, se negó el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha quince (15) de febrero último, que rechazó la demanda, además, se concedió el recurso de apelación ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué.

El treinta y uno (31) de marzo del presente año, el apoderado judicial de la demandante desistió del recurso de apelación.

El artículo 316 del Código General del Proceso, aplicable en este asunto en virtud del principio de analogía establecido en el artículo 145 del Código Procesal Laboral y de la seguridad social, señala que las partes podrán desistir, entre otros actos procesales, de los recursos interpuestos, en consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar – Tolima,

Resuelve:

1. Admitir el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandante contra el auto proferido el 15 de febrero de 2023.
2. Precisar que la decisión de rechazo alcanzó ejecutoria.
3. Almacénese el expediente digital en la carpeta “07ArchivoDefinitivo” de one drive.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6538b04651efb3bb46ec44aa4117d73ce99f0476294224057ac9c7b3eaf1dace

Documento generado en 05/05/2023 02:09:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>